

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 31410, LEY QUE CREA EL SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS PARA EL SECTOR AGRARIO (SECIGRA AGRARIO), PARA IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS EN LA ACTIVIDAD AGRARIA

I. OBJETO Y FINALIDAD

La presente propuesta de decreto supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 31410, Ley que crea el Servicio Civil de graduandos para el sector Agrario (SECIGRA Agrario), para promover la participación de los estudiantes y egresados de las facultades profesionales universitarias vinculadas a la actividad agraria, tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la referida Ley N° 3141.

El presente reglamento de la Ley N° 31410, tiene por finalidad fortalecer la investigación, la transferencia de conocimiento y tecnología agraria, a través de la participación de los estudiantes y egresados de las facultades profesionales universitarias vinculadas a la actividad agraria.

II. ANTECEDENTES

Sobre la base del reconocimiento constitucional que el Estado Peruano otorga al sector agrario, conforme a lo establecido en su Artículo 88° de la Constitución Política del Perú, el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. En este contexto, la Ley N° 31410, Ley que crea el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario), impulsa la participación de los estudiantes y egresados de la actividad agraria, y promueve que las universidades afines a la actividad agraria, busquen el acercamiento de los estudiantes de los últimos ciclos y graduados recién egresados, a las productores y entidades dedicadas a la actividad agraria (unidades receptoras), mediante el ejercicio práctico de la profesión para atender las necesidades que presenta el sector agrario. A continuación, se exponen las normas legales que se alinean con lo establecido en la presente Ley.

- Ley 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS). Publicada el 10 de noviembre de 1981, esta ley indica lo siguiente:

Artículo 1 °. Establécese el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud que será prestado por los profesionales de la Ciencias de la Salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la presente Ley. La prestación del servicio constituye requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento.

Artículo 4°. El cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud tendrá la duración máxima de un año, y se presentará inmediatamente después de la graduación del obligado. Para el mejor cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud el Ministerio de Salud determinará anualmente, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, el número de vacantes para los egresados de los diferentes Programas de las Ciencias de la Salud.

- Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que crea el Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO. El Decreto Ley N° 26113 entró en vigencia el 1 de enero de 1993 y su modificatoria, Ley N° 27867 fue promulgada el 29 de marzo del 2002. La finalidad de esta Ley es seleccionar a los estudiantes de derecho de las universidades del país, a partir del último año de estudios, para prestar servicios en las entidades públicas y, de este modo, coadyuvar a una mejora en la administración de justicia, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando.

El SECIGRA DERECHO, en su reglamento aprobado mediante D.S. 001-2018-JUS, el 27 de enero de 2018, el cual deroga al D.S. 009 - 2014 - JUS, establece su finalidad como:

- a) Complementar el proceso formativo de los estudiantes de Derecho, vinculando el conocimiento teórico con el práctico.
 - b) Fortalecer el vínculo entre las Escuelas y Facultades de Derecho con las entidades de la Administración Pública. Incentivar la responsabilidad social del estudiante de Derecho.
 - c) Consolidar el aprendizaje del estudiante, a fin de mejorar sus capacidades y competencias para su inserción al mercado laboral.
 - d) Coadyuvar a la eficiencia de la administración de justicia y la gestión pública.
- Ley 28518, Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales. Publicada el 24 de mayo de 2005 los objetivos de esta ley son:
 - a) Coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa y la demanda en el mercado de trabajo.
 - b) Fomentar la formación y capacitación laboral vinculada a los procesos productivos y de servicios, como un mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad laboral.
 - c) Proporcionar una formación que desarrolle capacidades para el trabajo, que permitan la flexibilidad y favorezcan la adaptación de los beneficiarios de la formación a diferentes situaciones laborales.
 - Ley N° 30220, Ley Universitaria. Publicada el 9 de julio de 2014, esta ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
 - Resolución Ministerial N° 0562-2016-MINAGRI, que aprueba el Plan AGROJOVEN. RM publicada el 10 de noviembre de 2016 cuyo objeto es consolidar los aprendizajes adquiridos en la etapa de formación de los estudiantes de los dos (02) últimos ciclos de las universidades y egresados hasta el primer año de culminados los estudios regulares. El fin de esta Ley es mejorar su desempeño en una situación real de trabajo.

El Plan AGROJOVEN, fue implementado, en coordinación con las universidades y el MINAGRI, buscó mejorar las capacidades de estudiantes y egresados en el sector agrario, a través de tres componentes: i) práctica preprofesional, ii) práctica profesional, y iii) apoyo a tesistas, donde participaron

nueve universidades, esta experiencia permitió no solo que los estudiantes y egresados brinden capacitación y asistencia técnica a los productores, sino que además aprendieron de ellos en la práctica, en el campo.

- Decreto Legislativo 1401, que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público. Publicado el 11 de setiembre de 2018, este DL en su Artículo N° 3 establece como finalidad:
 - a) Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva.
 - b) Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público.
- Ley N° 31396. Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401, publicada el 18 de enero de 2022, esta Ley tiene por objeto reconocer como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas.
- Directiva General N° 010-2023-MIDAGRI-OGGRH-ODTH, Directiva para la realización de prácticas preprofesionales y prácticas profesionales en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0177-2023-MIDAGRI-SG, la cual tiene por objeto establecer disposiciones para el acceso a las modalidades formativas de prácticas preprofesionales y profesionales en el MIDAGRI, en sus programas y proyectos especiales.

III. MARCO JURÍDICO QUE HABILITA LA PROPUESTA NORMATIVA

De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política del Perú, el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario.

Esta norma garantiza que el Estado debe prestar apoyo al desarrollo agrario de manera preferente, para lo cual, por ejemplo, debería prestar asistencia técnica y crediticia y establecer los planes y políticas en materia agraria, tanto en el ámbito nacional como regional y local¹.

En dicho marco, la Vigésimo Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, denominada “Política de Desarrollo Agrario y Rural”, establece el compromiso del Estado Peruano a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico, ambiental y social del sector; además, dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promover la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

La referido objetivo desarrolla la política² que comprende:

¹ Sentencia Expediente N°04670-2005-PA/TC, fundamento 9.

² <http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/05/Matriz23.pdf> (Consultado el 12.07.2022)

- (a) Apoyar la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas;
- (b) Desarrollar la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promover los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articular el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo;
- (d) Apoyar la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos;
- (e) Formular políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad;
- (f) Propiciar un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

Asimismo, la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, establece 9 (nueve) ejes de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales y sus entidades adscritas en el marco de sus competencias.

La citada Política en el Eje 4: Reactivación económica, señalando en la Línea de intervención: 4.5 Implementar medidas de reactivación, con énfasis en los sectores agricultura, producción, turismo, cultura, ambiente y transportes y comunicaciones.

Por su parte, el Decreto Supremo N° 103-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, define los Objetivos Nacionales y sus respectivos Objetivos Específicos y Acciones Estratégicas; entre otros, se establece el Objetivo Nacional 3: Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país.

Este Objetivo Nacional 3 desarrolla el Objetivo Específico 3.3: Elevar los niveles de competitividad y productividad de los sectores económicos, en base a la diversificación productiva, generación de valor agregado y la innovación tecnológica dentro de todos los sectores productivos, en el marco de una economía verde y baja en carbono y con el aprovechamiento de las tecnologías emergentes; el mismo que considera la Acción Estratégica: AE 3.3.5. Aumentar los niveles de innovación agraria y tecnificación entre los productores, en base a un trabajo colaborativo entre universidades, gremios y Estado; y la transferencia de tecnologías en línea con las demandas identificadas por la industria.

En tanto que la Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, menciona, en el Objetivo Prioritario 1: 1. Incrementar el nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor, establece en su Lineamiento 3: Desarrollar programas de fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales para los productores agrarios familiares (en transición y consolidados) y productores agrarios empresariales.

Así también, la Política Nacional Agraria 2021 - 2030, en el Objetivo 2: Reducir la proporción de productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia, establece en su Lineamiento 4: Incrementar las capacidades técnicas de los productores agrarios familiares de subsistencia.

Y, finalmente, la Ley N° 31410, Ley que crea el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario) para impulsar la participación de los estudiantes y egresados en la actividad agraria, que precisamente se pretende reglamentar en cumplimiento del mandato de reglamentación de su Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31410.

IV. FUNDAMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

IV.1 Identificación del problema público

La población de estudiantes universitarios que cursan los últimos ciclos y egresados buscan insertarse en el mercado laboral con la finalidad de obtener retornos acordes a su nivel de preparación, que les permita lograr niveles de vida adecuados.

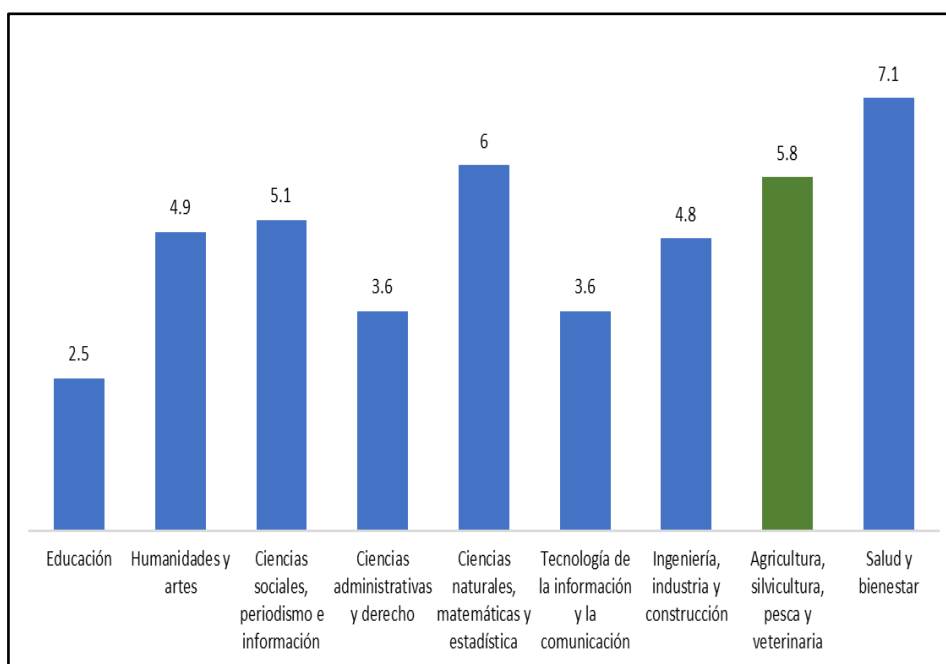
Según SUNEDU (2021)³, el tiempo promedio que transcurre hasta que un bachiller obtenga su primer empleo asalariado es 4.4 meses; este tiempo promedio varía en cada región del país. En efecto, en la sierra se ha estimado que deben transcurrir en promedio 5.9 meses hasta que un bachiller obtenga el primer empleo asalariado; mientras que, este indicador asciende a 5.8 meses en la selva y 4.5 meses en la costa. Si solo se considera Lima el indicador se calcula en 3.6 meses.

La heterogeneidad para la inserción laboral de la población de universitarios a nivel regional, también se evidencia por campo de educación.

En efecto, SUNEDU (2021) señala que el tiempo promedio hasta la consecución del primer empleo asalariado formal en el caso de carreras vinculadas al bienestar y la salud es de 7.1 meses; mientras que los universitarios vinculados a carreras de educación reportan el menor promedio, el cual se estima en 2.5 meses. En particular, se evidencia que los universitarios vinculados a carreras del sector agrario tardan un promedio de 6 meses hasta la obtención de su primer empleo asalariado formal, el cual es uno de los más elevados entre todas las carreras. (ver figura N° 1).

Figura N° 1 Tiempo promedio hasta la consecución del primer empleo asalariado formal, según campo de la educación (meses)

³ Se halla en: SUNEDU (2021), III informe bienal sobre la realidad universitaria en el Perú. <https://tuni.pe/publicaciones>



Fuente: SUNEDU

La participación de profesionales en actividades agrarias repercute de forma directa en el sector agrario, debido a que existen grandes desafíos para asegurar el desarrollo sostenible de cultivos, crianzas y la actividad forestal. Mediante la información más reciente del INEI (2024a)⁴, se estima que en el Perú existen 2 millones 478 mil 894 productores agropecuarios a nivel nacional, los cuales pertenecen en su mayoría a la Agricultura Familiar y requieren de servicios agrarios adecuados para el desarrollo sostenible de su actividad; sin embargo; se presenta una oferta de servicios de extensión agrario insuficiente, lo cual a su vez agudiza su situación, debido a la limitada o nula capacidad de inversión para acceder a servicios de extensión agraria. Por lo que muy difícilmente pueden invertir en servicios de asistencia técnica para la mejora de su productividad y desarrollo.

Esto se evidencia en los bajos niveles de asistencia técnica que presentan los productores agropecuarios, el cual se estima en 3.2%⁵ a nivel nacional.

La evidencia muestra que la población universitaria enfrenta desafíos para acceder a puestos de trabajo al verificar que se cuenta con un promedio elevado de meses para obtener dichos puestos, por su parte, existe una necesidad de parte de los productores agrarios de contar con servicios agrarios de profesionales adecuados para llevar a cabo la actividad agraria en forma sostenible.

Ante este contexto, GRADE (Díaz, 2008)⁶ muestra que, existen indicios de la carencia de motivación e incentivos de carácter económico para que la población universitaria se oriente al desarrollo de capacidades productivas de los productores

⁴ Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2024a). Encuesta Nacional Agropecuaria 2023. <https://proyectos.inei.gob.pe/microdatos/>

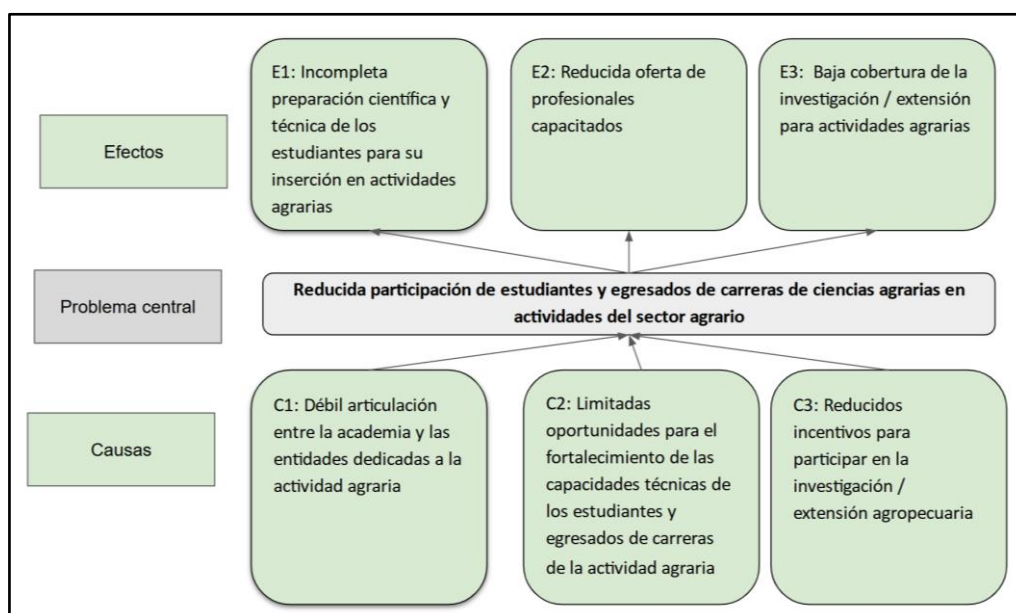
⁵ Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2024b). Principales Resultados de la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2018, 2019, 2022 y 2023.

⁶ Díaz, J. J. (2008). Educación superior en el Perú: tendencias de la demanda y la oferta.

agropecuarios. Al respecto, estiman que el 77% de candidatos que postulan a carreras del sector agrario optaron por las carreras vinculadas a la gestión de negocios agropecuarios. Esta preferencia de orientación de las carreras, se realiza en detrimento de actividades relacionadas al desarrollo de cultivos y crianzas, en donde se identifican más de 2 millones de unidades productivas que en muchos casos llevan a cabo su actividad en condiciones incipientes, lo cual, a su vez también muestra el elevado potencial existente para su desarrollo.

La orientación hacia la elección de carreras en gestión ha generado una limitada experiencia práctica en la profesión agraria, lo cual conlleva a un pobre entendimiento de la realidad del campo y de las necesidades reales de investigación, extensión e innovación agraria para el desarrollo del sector. En este contexto, el problema público identificado se define como: “Reducida participación de estudiantes y egresados de ciencias agrarias en actividades del sector agrario”. (Ver Figura N. ° 2)

Figura N° 2: Árbol de problemas



El problema identificado ocasiona perjuicios sobre el bienestar de la población universitaria que busca insertarse en el mercado laboral y además, sobre la población de productores agrarios, quienes requieren de servicios para hacer sostenible la actividad productiva.

En función al análisis previamente desarrollado, se describen las causas y efectos que conllevan a la identificación del problema central “Reducida participación de estudiantes y egresados de ciencias agrarias en actividades del sector agrario”.

- **Causa 1: Débil articulación entre la academia y la actividad productiva agraria**

Desde los años 90, la innovación educativa en los países latinoamericanos se ha centrado en articular la educación con el empleo, con un enfoque eminentemente tecnocrático en el que el empleo se convierte en el eje de la transformación

curricular (Rizo, 2012)⁷.

A medida que avanzan la innovación tecnológica y el conocimiento global, las universidades en el Perú han intentado responder a esta expansión dividiendo las carreras en múltiples especialidades y saturando los currículos con contenidos, dejando de lado cursos que fomenten competencias sociales y reduciendo la conexión con la realidad agraria (Hugo, 2002).⁸

Entre 1999 y 2000, durante el Foro de Educación Superior en Ciencias Agrarias en el Perú, se señaló que muchas universidades ya no formaban profesionales que servirían al Estado, sino que enfocan su formación en profesionales capacitados para un ámbito más localizado, sin una visión de desarrollo rural integral. Como resultado, estos profesionales, aunque podían aprovechar los recursos del país, estaban menos conectados con la realidad rural. Para contrarrestar esta desconexión, una de las propuestas fue actualizar los planes de estudio para reflejar mejor las necesidades del sector agrario y la realidad rural.

Sin embargo, en los procesos de elaboración y actualización de los planes de estudio, persisten currículos y programas desfasados, en los que algunas universidades no consideran periodos de actualización acorde con los avances en la academia. Frecuentemente, los planes de estudio se diseñan sin un estudio ni un análisis de las necesidades del sector agrario. En su lugar, suelen basarse en la experiencia y percepción de las autoridades y docentes involucrados en su diseño; en otros casos, adoptan planes de estudio de otras universidades que responden a realidades distintas. Además, existe una falta de participación de expertos del sector agrario en la creación de los planes de estudio. Estos documentos, que deberían orientarse a proyectar la carrera profesional, deben articular el perfil del egresado y la malla curricular con las necesidades reales del campo, de modo que se formen profesionales competentes con sentido ético y social (Rioja et al., 2022)⁹.

- **Causa 2: Limitadas oportunidades para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los estudiantes y egresados de carreras de la actividad agraria**

Landini (2020)¹⁰, en un estudio realizado en América Latina manifiesta que los estudiantes de ciencias agrarias presentan limitaciones en la educación universitaria donde refiere al modo de enseñanza o a los enfoques predominantes en la formación. El problema más mencionado por los entrevistados que poseen título profesional es el exceso de teoría y/o la falta de práctica en la formación, sea específicamente en la materia Extensión Rural (o su equivalente) o en la carrera en general, tal como se manifiesta en Perú.

Si los programas educativos no enfatizan suficientemente las habilidades de investigación aplicada ni la participación en proyectos de extensión, los estudiantes

⁷ Rizo García, M. (2012). Imaginarios sobre la comunicación: algunas certezas y muchas incertidumbres en torno a los estudios de comunicación, hoy. Instituto de la Comunicación (InCom-UAB).

⁸ Rioja, R. D. L. C., Huapaya-Capcha, Y. A., & Guizado, G. A. S. (2022). Los planes de estudios: el eslabón perdido entre la universidad y la sociedad.

⁹ Nava, H. L. (2002). Situación de la educación superior en ciencias agrarias en el Perú.

¹⁰ Landini, F. (2020). Límites y potencialidades de la formación universitaria en América Latina para la práctica de la extensión rural. *Educação & Sociedade*, 41, e218569.

pueden sentirse poco preparados o interesados en estas áreas. A esto se suma lo señalado por Rojas (2009)¹¹, quien observa que la educación superior no fomenta una actitud investigadora debido al excesivo formalismo, la sacralización del método y la falta de una enseñanza que promueva aprendizajes significativos y el desarrollo de capacidades científicas. Además, los estudiantes suelen llegar a la universidad con un bajo desarrollo de habilidades fundamentales para la investigación, poco hábito lector y un nivel reducido de pensamiento crítico y analítico.

En efecto, las experiencias prácticas en campo, que permitan a los estudiantes aplicar sus conocimientos en contextos reales son insuficientes. La falta de formación práctica en muchas universidades limita la capacidad de los egresados para responder a las demandas del sector agrícola, así como a los avances científicos y tecnológicos actuales.

Esta situación genera en los estudiantes una escasa cultura científica, experiencias limitadas en temas agrarios, falta de modelos profesionales, estereotipos y profesores insuficientemente capacitados o informados sobre las posibilidades de hacer investigación y actividades de extensión.

- **Causa 3: Reducidos incentivos para participar en la investigación / extensión agropecuaria**

La falta de incentivos, como becas, reconocimientos u oportunidades de publicación, también contribuye a que la investigación y extensión agropecuaria no se perciban como opciones atractivas. La motivación disminuye aún más por la percepción de bajos ingresos en el Perú para estas actividades, junto con la falta de remuneración en las prácticas preprofesionales, lo que impulsa a los estudiantes a buscar mejores oportunidades al egresar, en su mayoría no relacionadas con la investigación o la extensión agropecuaria. A esto se añade la escasez de empleos en el ámbito científico y la falta de visibilidad de oportunidades de desarrollo profesional en el sector.

EFFECTOS

- **Efecto 1: Incompleta preparación científica y técnica de los estudiantes para su inserción en actividades agrarias**

La inadecuada preparación de los estudiantes y egresados de las carreras profesionales vinculados a las ciencias agrarias está asociada a diversos factores, pues la enseñanza tradicional en las carreras de ciencias agrarias a menudo se centra más en la teoría que en la práctica. Esto se traduce en una preparación insuficiente para enfrentar los desafíos del sector agrario, que demanda habilidades prácticas y conocimientos aplicados. Según Becerra et al. (2016), la formación teórica sin un acompañamiento práctico limita la capacidad del estudiante para adaptarse a las realidades del sector.

Según Rodríguez et al. (2022), el proceso de gestión de las prácticas realizadas por las universidades en general ha sido considerado únicamente como un

¹¹ Rojas, H. (2009). Formar investigadores e investigadoras en la universidad: optimismo e indiferencia juvenil en temas científicos. Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud. 7 (2) pp. 1595-1618.

requisito para acumular horas como se viene realizando en las carreras vinculadas al sector agrario que permitan la obtención del deseado certificado de graduación, independientemente de su nivel y condición. Las prácticas preprofesionales se tratan de una actividad esencial y bien fundamentada, que principalmente recae en la responsabilidad de las instituciones encargadas de establecer una estructura de gestión que incluya la planificación, organización, implementación y evaluación de todo el proceso, con el objetivo de asegurar el éxito de dicha gestión, abarcando tanto aspectos cuantitativos como cualitativos. Los practicantes, a través de su aprendizaje, adquirirán las habilidades necesarias para enfrentar los retos que plantea la sociedad contemporánea.

En efecto, la formación profesional continúa siendo un aspecto clave al estudiar la conexión entre la calidad educativa y el rendimiento, lo que hace que las prácticas preprofesionales sean un componente esencial. La auténtica educación se da cuando el estudiante obtiene conocimientos tanto en el aula como en experiencias prácticas en campo especialmente en la vida real agricultor, logrando así una integración que asegure la autonomía y las habilidades necesarias para su carrera, ya sea en el campo de la investigación o la extensión agraria.

En la universidad se realiza investigación formativa, asimismo, se gestionan cambios para permitir la integración de la academia en el impulso del desarrollo sostenible, mediante la formación de científicos. Sin embargo, la formación de científicos en el sector agrario en el país, en diversas universidades, solo se realiza en función al vacío científico mundial, sin considerar la realidad de las necesidades de la sociedad. (Ver Tabla 01).

Tabla 01 N° 1 Líneas de investigación propuestas en el sector agrícola de dos universidades

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN		
N.º	UNIHM	UNIPARVET
1	Estudio Morfo-Funcional, Bioquímico y molecular del ganado	Enfermedades Infecciosas de los Animales Domésticos.
2	Estudio de la intervención de los radicales libres en los procesos celulares. Antioxidantes	Artrópodos de Importancia en Medicina Veterinaria.
3	Estudios de los mecanismos fisiopatológicos involucrados en las enfermedades metabólicas y endocrinas	Helmintos de los Animales Domésticos.
4	Neurofarmacología	Evaluación de antiparasitarios de uso veterinario
5	Utilización biotecnológica de productos naturales	Epidemiología de enfermedades Zoonóticas
6	La UNIHM en tu comunidad	Evaluación de extractos de aceites esenciales de plantas con efecto acaricida
7	Oncología y Anatomopatológica Veterinaria	Control de calidad en animales de laboratorio

Fuente: Matheus et al. (2019).

De este modo, se prevé que al orientar los esfuerzos hacia líneas de investigación que no tienen la finalidad de desarrollar la actividad agraria con mayores desafíos, se tiene dificultad de proporcionar de herramientas a profesionales para abordar los principales problemas productivos, en forma adecuada, con lo cual, se limita su campo laboral y además, se excluye o retrasa su participación en el desarrollo agrario, con lo cual se pone en riesgo la sostenibilidad de la oferta alimentaria de origen agraria y el sustento de más de 2 millones de productores agropecuarios.

- Efecto 2: Reducida oferta de profesionales capacitados

En el documento técnico denominado “Política de desarrollo agrícola Conceptos y Principios” (FAO, 2004), se señala que, a pesar de que en todas las áreas agrícolas se pueden hallar agentes de extensión comprometidos y destacados, la mediocridad de los sistemas es habitual en el mundo en desarrollo: mensajes poco relevantes, agentes de extensión con poca experiencia en trabajos agrícolas para ser vistos como creíbles por los agricultores, falta de métodos para comunicar los principales desafíos de los agricultores a los investigadores agrícolas, y escasas relaciones entre la investigación.

Asimismo, de acuerdo con el Estudio de sistematización de los resultados por tipo de subproyectos de capacitación de agentes de extensión del programa INCAGRO (2010), las perspectivas de desarrollo en el Perú se fueron enfocando en el individuo, en sus formas de vida; por lo tanto, la educación debía dirigirse al crecimiento de las habilidades de los individuos y no en los contenidos. Igualmente, se enfocaron en impulsar una organización más abierta y enfocada en el mercado y la preservación del medio ambiente; por lo tanto, la educación debía dirigirse a fomentar la sostenibilidad de los ambientes de producción.

Antes del año 2000, la formación de las habilidades de los profesionales agrarios estaba a cargo de la educación formal; no obstante, fueron necesarios procesos educativos no formales que les proporcionan habilidades para desempeñar sus roles en el sector agrario. El mismo análisis indica que de un total de 100,000 estudiantes y egresados de carreras agrarias en un lapso de cinco años, existe una población estimada entre 45,000 y 50,000 (entre profesionales y técnicos) que trabajan en el desarrollo de procesos productivos y constituyen la potencial necesidad de capacitación en términos amplios.

Finalmente, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2018), en su documento técnico “Brechas de habilidades y dificultades de la demanda laboral” concluye que el capital humano es uno de los cimientos para el progreso de una nación, considerando que las habilidades son de gran importancia como elemento de productividad, ya que fomentan las economías y su competitividad.

La brecha de competencias, que se manifiesta en el desequilibrio entre la provisión de habilidades y la necesidad de los sectores de producción, es un fenómeno que se percibe frecuentemente a nivel global, a causa de su influencia en la creación de desempleo, perjudicando la productividad y competitividad económica. Se deben tomar medidas centrales para fomentar la creación de sistemas de información, capacitación laboral, desarrollo de habilidades (técnicas y transversales) e involucrar a los actores clave para que puedan contribuir de manera eficiente al desarrollo de la economía.

- Efecto 3: Baja cobertura de la investigación / extensión para actividades

agrarias

Solo el 6% de los productores con menos de una hectárea recibe asistencia, lo que indica que los pequeños agricultores son los más afectados por esta falta de cobertura (Barrantes-Bravo et al., 2017)¹². La extensión agraria tiende a favorecer a los productores comerciales más grandes, quienes suelen tener mejor acceso a recursos como crédito y asociacionismo. Los servicios de extensión en Latinoamérica fusionan los siguientes modelos:

- i) La creación de un mercado de servicios en el sector privado, en áreas de la gran y mediana agricultura comercial;
- ii) Una modalidad con un cierto nivel de subsidio donde el Estado asigna recursos a empresas privadas y organizaciones no gubernamentales para la prestación de servicios a la pequeña agricultura comercial, dentro de programas especiales; y
- iii) Una modalidad para la agricultura de pequeña escala (Ho y Montero, 2014)¹³.

Evidentemente, los servicios de extensión y capacitación podrán ser pagados y/o adquiridos por los productores agrarios que se encuentren bien posicionados y con una economía que les permita asumir dichos costos y gastos. Esto crea una brecha significativa en la asistencia técnica entre grandes y pequeños productores, dejando a estos últimos sin el apoyo necesario para mejorar sus prácticas agrícolas.

La participación del Estado es determinante para superar esta brecha. La insuficiencia de presupuesto destinado a actividades de investigación y extensión agraria limita la capacidad operativa de las instituciones encargadas. Además, hay una escasez de personal capacitado para llevar a cabo estas actividades, lo que afecta directamente la calidad y cantidad de servicios ofrecidos (Landini, 2016)¹⁴. Los modelos actuales de extensión tienden a ser unidireccionales y poco participativos, lo que no toma en cuenta los conocimientos locales y las necesidades específicas de los agricultores. Esto ha llevado a una falta de confianza en los servicios disponibles, ya que muchos productores sienten que no se adaptan a sus realidades.

Es conocido que la deficiencia en las buenas prácticas agrarias por falta de asistencia técnica, trae consecuencias negativas en la sostenibilidad de la producción, la inocuidad, la sanidad y el acceso a mercados, lo cual genera un perjuicio directo a los productores agrarios y a la sociedad que consume alimentos de origen agrario, los cuales forman parte importante de la canasta básica de consumo (leche, carne de pollo, papa, arroz, entre otros).

¹² Barrantes-Bravo, Christian, Salinas-Flores, Jesús, & Yagüe-Blanco, J. Luis. (2017). Factores que influyen el acceso a la extensión agropecuaria en Perú: Buscando modelos más inclusivos. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 14(2), 205-217. Recuperado en 25 de octubre de 2024, de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-54722017000200205&script=sci_arttext.

¹³ Ho, Raúl, & Montero, Roberto. (2014). *Extensión rural y asistencia técnica en el sector campesino: Experiencias del periodo 1997-2013. Lecciones aprendidas*, Lima: Soluciones Prácticas. 101 p.

¹⁴ Landini, Fernando. (2016). Problemas de la extensión rural en América Latina. *Perfiles latinoamericanos*, vol.24 no.47 México ene./jun. 2016. Recuperado en 25 de octubre de 2024, de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-76532016000100003&script=sci_arttext

IV.2 Análisis del estado actual de la situación fáctica que se pretende regular o modificar

Desde sus orígenes, la universidad ha sido un espacio de generación e intercambio de saberes para el fomento del desarrollo de las sociedades y de las naciones.

Especialmente, en el contexto actual del país, caracterizado por la persistencia de la pobreza, el incremento de la desigualdad, la emergencia climática, la crisis alimentaria y el escalamiento de la violencia, las universidades tienen la oportunidad de asumir un rol protagónico, junto a otros actores y entidades claves, en la generación de propuestas, soluciones, saberes y alianzas para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, 2021). De esta manera, las actividades de investigación, invención e innovación de las universidades contribuyen en la difusión de nuevas ideas y tecnologías (SUNEDU, 2018).

Las universidades, como centros de desarrollo profesional, buscan proporcionar a sus estudiantes las habilidades esenciales para enfrentar las exigencias del entorno laboral. Dentro de este marco, las prácticas preprofesionales se presentan como un vínculo fundamental entre la teoría y la aplicación práctica para enfrentar al mundo laboral (Bezuidenhout et al., 2023)¹⁵.

Las prácticas preprofesionales se definen como experiencias educativas y formativas que se realizan antes de que los estudiantes terminen su carrera universitaria o su educación académica. Su principal finalidad es ofrecer a los estudiantes la oportunidad de adquirir experiencia y habilidades en un ambiente laboral real relacionado con el área profesional para la cual se están preparando (Espinoza, 2020; Sifuentes & Chávez, 2021)¹⁶.

En el ámbito internacional se estima que las prácticas preprofesionales tienen un impacto positivo sobre los salarios de los graduados en un 17% en el corto plazo y de un 14.9% en el largo plazo, al margen de la carrera profesional (Bolli et al., 2021)¹⁷.

Por otro lado, estudios han demostrado que las prácticas preprofesionales en las carreras agrarias, en gran parte de los países en desarrollo, carecen de un vínculo sólido entre la educación agraria y el sector productivo rural (Córdova et al., 2020)¹⁸. Para mejorar esta situación, los autores identificaron tres variables estratégicas que generarían este vínculo de manera sostenible i) Planes, programas y proyectos en el sector agrario; ii) Experiencia lograda de prácticas

¹⁵ Bezuidenhout, C., Heffernan, T., Abbas, R., & Mehmet, M. (2023). The impact of artificial intelligence on the marketing practices of professional services firms. *Journal of Marketing Theory and Practice*, 31(4), 516-537. <https://doi.org/10.1080/10696679.2022.2090005>.

¹⁶ Espinoza Freire, E. E. (2020). La formación dual en Ecuador, retos y desafíos para la educación superior y la empresa. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(3), 304-311. Sifuentes Cárdenas, N. N., & Chávez Soto, T. R. (2021). Factores de las prácticas preprofesionales que impactan en el prospecto de empleabilidad.

¹⁷ Bolli, T., Caves, K. y Oswald-Egg, ME Experiencia valiosa: cómo las pasantías universitarias afectan los ingresos de los graduados. *Res High Educ* 62, 1198–1247 (2021). <https://doi.org/10.1007/s11162-021-09637-9>.

¹⁸ Córdova, B. B., Blanco, J. L. Y., Satama, M., & Jara, C. (2020). Identification of variables that cause agricultural graduates not to return to the rural sector in Ecuador. Application of fuzzy cognitive maps. *Sustainability (Switzerland)*, 12(10). <https://doi.org/10.3390/su12104270>.

preprofesionales; y iii) Gestión y administración de las prácticas preprofesionales (Córdova et al., 2023)¹⁹.

Existen limitados reportes de experiencias a nivel nacional. En una investigación desarrollada en las ciudades capitales del Perú (Flor, 2018)²⁰, se logró observar que las prácticas preprofesionales tienen efectos sobre la inserción laboral, ya que estas incrementan en un 34% la probabilidad de laborar en un empleo relacionado con la carrera que se ha estudiado. Asimismo, las prácticas preprofesionales incrementan en 40% el salario con respecto a las personas que no realizaron esta actividad. Adicionalmente mejora las condiciones laborales.

De otra parte, en carreras profesionales vinculadas al trabajo social existe una evidencia donde indican que las prácticas preprofesionales no influyen de manera significativa en la inserción laboral (Brazola & Díaz, 2019)²¹.

En contraste con la situación de empleabilidad y rentabilidad de las carreras profesionales agrarias en Lima, la región centro del Perú muestra altos niveles de empleabilidad en las carreras profesionales asociadas a las actividades agropecuarias, forestales y de acuicultura, no obstante, la rentabilidad de un egresado de las universidades de la región Junín es mayor para las carreras de ingeniería asociadas a la implementación de infraestructura física, lo que significa mayores ingresos para los profesionales de carreras asociadas a dichos rubros (Espinoza et al., 2021)²².

Por su parte, la demanda ocupacional para el 2024 se concentrará en explotaciones agrícolas y ganaderas, teniendo niveles de concentración decreciente, partiendo desde peones hasta agricultores calificados de cultivos extensivos, tal como se muestra en la (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2023).

El sector agrario no solo evidencia una gran demanda de operarios, sino de profesionales de ciencias agrarias que se involucren en el campo, que puedan transferir los conocimientos adquiridos a las actividades productivas para el desarrollo de la agricultura nacional.

El avance tecnológico pone en la mesa de discusión aptitudes no solo técnicas y científicas, sino capacidades de adaptación, toda vez que los conocimientos tecnológicos tienen cada vez menos periodo de vigencia (en constante actualización) y que los egresados de las carreras agrarias quedan rezagados poco tiempo después de dejar los claustros universitarios.

¹⁹ Córdova, B., Yagüe Blanco, J. L., Satama Bermeo, M., & Satama Tene, Á. (2023). Pre-professional practices in the training of agricultural graduates: the case of Ecuador using fuzzy cognitive maps. *The Journal of Agricultural Education and Extension*, 29(3), 373-394. <https://doi.org/10.1080/1389224X.2022.2069829>.

²⁰ Flor, L. D. L. (2018). La importancia de las prácticas preprofesionales en la transición al empleo: un estudio en las ciudades capitales del Perú.

²¹ Barzola Barrientos, Y. K., & Diaz Roca, M. T. (2019). Inserción laboral de los egresados de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

²² Espinoza Avellaneda, J., Orihuela Herrera, I. O., Chávez Villarroel, J. E., & Quiroz Marín, O. R. (2021). Empleabilidad y rentabilidad de las carreras universitarias de la región centro del Perú: desafíos para la gestión universitaria peruana. *Horizonte de la Ciencia*, 11(21), 361-374.

Las universidades han olvidado que la formación profesional tiene por objetivo impartir las aptitudes requeridas para ejercer una profesión, pero al mismo tiempo debe contribuir al desarrollo de la personalidad del que se prepara para ejercerla. Esto exige que las universidades, especialmente las públicas, se preparen convenientemente para hacer grandes cambios en la educación que imparten estos conocimientos a los alumnos (Nava, 2002).

En ese marco, la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, hace hincapié en la urgencia de promover el desarrollo de la investigación e innovación para contribuir en el desarrollo sostenible y competitividad del país. Las universidades con facultades en ciencias agrarias tienen el reto de formar profesionales con capacidades para intervenir en mejoras de la integración comercial, seguridad alimentaria, cambio climático y uso masivo de tecnologías, entre otros temas de vital importancia.

Para tal efecto, un aspecto importante es la experiencia laboral previa al egreso, la cual permite que los estudiantes desarrollen competencias y relaciones laborales consideradas valiosas para los empleadores (Planas-Coll & Enciso-Ávila, 2014).

Tener experiencias en una situación real de trabajo durante la formación universitaria contribuye a mejorar la empleabilidad de los estudiantes, y, a su vez, es una de las principales estrategias que emplean las universidades a favor de la inserción laboral (Jackson & Collings, 2018). En el Perú, la evidencia indica que, bajo ciertas condiciones, realizar prácticas incrementa en un 34% la probabilidad de trabajar en un empleo relacionado con la carrera cursada (Flor, 2018)²³.

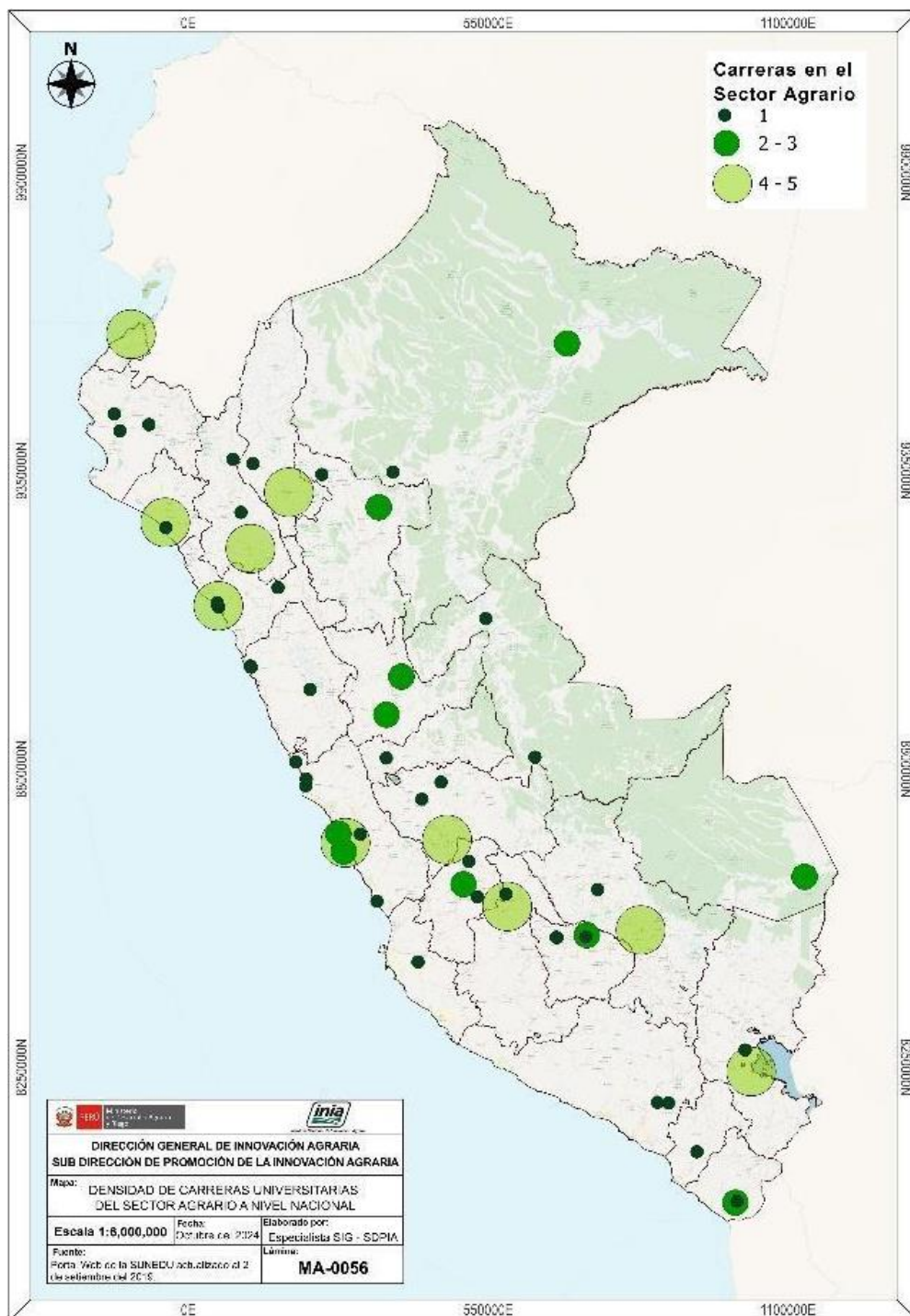
El Perú como parte de los acuerdos internacionales suscritos sobre la calidad de la educación superior, ha previsto mecanismos que velen por el cumplimiento de la condición básica de calidad en el ámbito de la empleabilidad; entre las cuales se encuentran el implementar convenios con instituciones públicas y privadas; y, alianzas estratégicas con empleadores (SUNEDU, 2022).

En 2021, SUNEDU²⁴ determinó que en el Perú existen 142 universidades, tanto públicas y privadas. De estas, 59 ofrecen carreras relacionadas a las ciencias agrarias y ambientales (Figura 3).

Figura N° 3 Densidad de carreras universitarias en el sector agrario por región.

²³ Flor, L. D. L. (2018). La importancia de las prácticas preprofesionales en la transición al empleo: un estudio en las ciudades capitales del Perú.

²⁴ <http://www.sunedu.gob.pe/sibe/>. En revisión del 15 de septiembre de 2021, se han identificado 65 universidades con carreras agropecuaria, forestal y acuicola. Universidades licenciadas y en trámite de licenciamiento.



Fuente: INIA.

Hasta el año 2017, han egresado 15,341 estudiantes de estas carreras. A partir de esta información, podemos señalar que aproximadamente 15 mil estudiantes universitarios podrían acceder al SECIGRA Agrario a nivel nacional. Este grupo de graduandos tendrá la oportunidad de acceder a consolidar su formación profesional en la realidad del campo, adquirir experiencia y al mismo tiempo aportar con sus

conocimientos al desarrollo del agro nacional²⁵.

En el contexto descrito, es necesario contribuir en el proceso de adquisición de experiencias prácticas e incrementar sus competencias para que puedan ser más eficientes en su desarrollo profesional, objetivo que está relacionado con el cierre de brechas entre los productores agrarios.

IV.3 Sobre el nuevo estado que genera el proyecto

La ejecución del SECIGRA Agrario, siendo una modalidad formativa dirigida a estudiantes y egresados de programas académicos relacionados a la actividad agraria, permitirá la aplicación en el campo de los conocimientos teóricos adquiridos por los participantes, consolidando su formación, fortaleciendo sus competencias y habilidades, mejorando así sus oportunidades de empleabilidad en el sector agrario. Simultáneamente, las unidades receptoras vinculadas a la producción agraria, fortalecerán su productividad y competitividad, al disponer de una mejor oferta de profesionales con conocimientos técnicos y experiencia previa en campo.

En ese sentido, la propuesta normativa incrementará el nivel de desarrollo de actividades agrarias, a través del incremento de la investigación y extensión, promovido por la participación de profesionales con conocimientos, competencias y habilidades adquiridas en instituciones universitarias y en los centros productivos agrarios (las unidades receptoras).

IV.4 Objetivos relacionados con el problema público identificado

La propuesta normativa busca lograr los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer la articulación entre la academia y la actividad productiva agraria.
- b) Ampliar las oportunidades para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los estudiantes y egresados de carreras de la actividad agraria.
- c) Incrementar incentivos para participar en la investigación o extensión agropecuaria.

IV.5 Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta normativa

Necesidad

La dinámica de la educación universitaria en el Perú está sujeta a diversas variables relacionadas al territorio, la cultura, la economía y el desarrollo regional. Esto sumado a la libertad de las universidades de construir su propio modelo educativo en base a la Ley Universitaria (Ley N° 30220 del 2014) que en su artículo 8 se refiere a la autonomía universitaria la que tiene un alcance en los aspectos de su gobernanza, administrativos y académicos. Esta normativa sumada al contexto socioeconómico y dinámica de desarrollo económico de cada región genera un entorno en el cual la oferta laboral y las posibilidades de aportar al desarrollo de cada región tenga una serie de limitaciones, que no necesariamente favorecen la demanda de desarrollo tecnológico y servicios de soporte en el sector agrario.

Por lo mencionado, las prácticas preprofesionales y profesionales son necesarias,

²⁵ Proyecto de Ley N° 2800/2017-CR, del 03 de mayo de 2017 (con modificaciones), considerado como antecedente legislativo del Proyecto de Ley N°189/2021-CR que da origen a la Ley N° 31410.

ya que son un componente clave en la formación académica y profesional de los estudiantes. En extensión, la modalidad del “servicio civil de graduandos para el sector agrario” incrementa las posibilidades de mejorar las calidades de los futuros profesionales o de profesionales recién egresados. Entre las razones y beneficios relevantes para los secigristas de este servicio (SECIGRA Agrario) se tiene que:

- i) La necesidad de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos, considerando que durante las prácticas, los estudiantes tienen la oportunidad de aplicar lo que han aprendido en el aula en un entorno real de trabajo, lo que permite entender a los practicantes cómo se aplican los conceptos teóricos en situaciones prácticas y cotidianas;
- ii) Es una oportunidad de desarrollar habilidades técnicas y blandas, ya que las prácticas permiten desarrollar habilidades como la comunicación, el trabajo en equipo, la resolución de problemas, y la gestión del tiempo;
- iii) La adquisición de experiencia laboral, que es fundamental para mejorar las posibilidades de inserción en el mercado de trabajo, lo que facilita la transición a un empleo después de graduarse;
- iv) Los practicantes participan de redes profesionales, gracias al contacto con profesionales de su campo, lo que puede beneficiar respecto a futuras oportunidades laborales;
- v) Los practicantes pueden conocer las expectativas y la cultura laboral en su campo de estudio;
- vi) Incremento de la competitividad, debido a que se genera una experiencia laboral previa; y,
- vii) Ayuda a definir el interés profesional ya que los practicantes pueden descubrir las áreas de su carrera que más les interesan, lo que ayuda a tomar decisiones más informadas sobre su futuro profesional.

En síntesis, el SECIGRA Agrario es un medio importante para que los estudiantes y recién egresados de las universidades relacionadas al sistema agrario puedan adquirir una experiencia concreta, así como desarrollar habilidades y prepararse de manera efectiva para el mercado laboral. Además de participar y aportar en el proceso de la extensión agraria lo cual tiene un impacto directo en el desarrollo agrario.

Viabilidad y oportunidad

Debe considerarse que la agricultura peruana se basa en la pequeña agricultura, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la Encuesta Nacional Agropecuaria – ENA del 2015, en el Perú existen 2 millones 244 mil 679 pequeños y medianos productores y productores agropecuarios, y el 75.7% se dedica a la actividad tanto agrícola como pecuaria, el 17.8% sólo a la actividad agrícola y el 3.9% únicamente a la pecuaria. Por otro lado, el 70.6% del total de pequeños y medianos productores son hombres, el 52.9% de los pequeños y medianos productores tienen entre 40 y 64 años, la mayoría de los pequeños y medianos productores tienen más de 31 años de experiencia. Por otro lado, a nivel nacional el 14.5% tiene secundaria completa, el 22.8% primaria completa y el 13.3% no cuenta con ningún tipo de educación.

El 56.4% de los pequeños y medianos productores tienen como lengua materna el castellano, el 36.3% el quechua, el 5.1% el aimara y el 2.1% otra lengua nativa, entre otras. Además, 64 de cada 100 pequeños y medianos productores destinan las tres cuartas partes de su producción total a la venta. Es decir, la complejidad del agro peruano requiere de la participación organizada de una oferta de soporte tecnológico e información técnico productiva, en donde los secigristas agrarios pueden cumplir un rol importante, en el apoyo al proceso de transferencia tecnológica y al mismo tiempo recibir la experiencia de los productores lo que ayuda a su proceso formativo y profesional.

Sin embargo, de acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria del 2022 realizada por el INEI, en el 2022²⁶, el 40.2% de los productores se encuentra en el rango de 60 y más años, se estima que el 33.4% de las Unidades Agropecuarias son conducidas por mujeres, el 51.4% solo cuenta con educación primaria y aquellos que cuentan con educación secundaria representan el 29.2%; el 46.6% de los productores se dedican adicionalmente a otras actividades. Sin embargo, lo que más resalta en esta encuesta es la evidencia de que el 93.4% de los productores no ha recibido ningún tipo de capacitación, solamente el 3.8% de los productores recibieron asistencia técnica en el 2022. Solamente el 3.8% de los productores recibieron asistencia técnica y el 80.4% de los productores tuvo acceso a información agropecuaria.

Como puede observarse la asistencia técnica y la capacitación a productores es una gran deficiencia del Estado que requiere ser abordada con la finalidad de mejorar la calidad productiva y por lo tanto los niveles de vida de los productores; es en ese sentido que los secigristas pueden colaborar a esta importante tarea de ser hilos conductores en los procesos de asistencia técnica en sus distintas modalidades.

La viabilidad y oportunidad de contar con secigristas agrarios es factible en el sentido inicial de que existe una demanda evidente de investigación y extensión agraria (capacitación, transferencia tecnológica y asistencia técnica) en el sector agrario, las entidades en el sector agrario son diversas, y que son las mismas que pueden fungir de “entidades receptoras”. Se ha estimado que existen más de 2.2 millones de unidades agropecuarias, por lo tanto, una gran demanda potencial de pequeños productores, que sumado a las organizaciones productivas como las MIPYMES, las grandes empresas agroindustriales²⁷, cooperativas y asociaciones agrarias, forman una demanda con diversas características, muchas de ellas requieren de apoyo tecnológico y es en ese sentido que los secigristas agrarios se integrarían con la finalidad de ser parte de un sistema integrado de extensión agropecuaria.

Asimismo, se tiene a las organizaciones públicas que participan del proceso para el desarrollo agrario, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), sus organismos adscritos: SENASA, INIA, SERFOR, AGROMERCADO y ANA; las Direcciones Regionales Agrarias (DRA); y los proyectos especiales (Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo, Lago Titicaca, Puyango Tumbes, Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui, Pichis-Palcazu, Alto Huallaga, Jaén - San Ignacio - Bagua, Sierra - Centro - Sur, Jequetepeque - Zaña); y programas (PSI, AGROIDEAS Y AGRO RURAL). Este tinglado de organizaciones son una oportunidad para cumplir los objetivos de la Ley 31410 (promover la participación en la actividad agraria de los estudiantes y egresados de las facultades profesionales vinculadas a este sector mediante el SECIGRA Agrario), con la finalidad de fortalecer la transferencia de conocimiento y tecnología, la investigación, la adquisición de experiencia para beneficio de los secigristas.

Respecto a los productores agrarios, la estadística evidencia que el 97%

²⁶ Se puede encontrar en: INEI (2022). Encuesta Nacional Agropecuaria 2022. http://webinei.inei.gob.pe/anda_inei/index.php/catalog/761.

²⁷ En 2023 la agroexportación fue de US\$ 10 544 (90,8% en productos no tradicionales y 9,2 % en productos tradicionales). Nota Técnica de Coyuntura Económica Agraria N° 02-2024-MIDAGRI - Las Exportaciones Agrarias del Perú en el 2023.

pertencen a la Agricultura Familiar (AF) y, de ellos, un 87% se concentran en la categoría de agricultura familiar de subsistencia (MINAGRI, 2019)²⁸ lo que denota una alta vulnerabilidad. El Estado peruano ha venido promoviendo el desarrollo agropecuario, en términos de productividad y competitividad; si bien se han dado esfuerzos, estos han sido insuficientes para lograr mejoras significativas principalmente en la agricultura familiar. Las actividades de I+D en el campo agropecuario se han desarrollado de forma aislada de las actividades de extensión agropecuaria, resultando afectados los pequeños productores y las cadenas productivas.

Cabe precisar que el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 para el Reto 12: Escasas e inadecuadas políticas para el desarrollo de la innovación, la ciencia y la tecnología, incluye un conjunto de acciones inmediatas, entre las que está el *“Establecer programas de SECIGRA interdisciplinario, para trabajo de campo en distintas instituciones del Estado y/o privadas, para la generación de capacidades y de desarrollo tecnológico.”*, con lo cual se refuerza la oportunidad de la aprobación de la propuesta normativa.

IV.6 Consulta pública del proyecto normativo

En el marco del proceso de la consulta pública para la reglamentación de la Ley N° 31410, se recopiló información de cuatro universidades de las regiones de Ayacucho, Junín, La Libertad y Lima.

En cuanto a la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31410, se precisa que, mediante Resolución Ministerial N° -2025-MIDAGRI de fecha de febrero de 2025, el proyecto normativo fue publicado para recibir los aportes y comentarios de la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, con la finalidad de contar con aportes del sector privado, academia y sociedad en general, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

V. CONTENIDO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

La propuesta normativa aprueba el Reglamento de la Ley N° 31410, Ley que crea el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario), para impulsar la participación de los estudiantes y egresados en la actividad agraria, el cual consta de siete (07) títulos, sesenta y nueve (69) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias finales, una (01) disposición complementaria transitoria y un anexo con el modelo de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la universidad y la unidad receptora.

V.1 Sobre el Título I. Disposiciones Generales

El reglamento tiene como objeto establecer las disposiciones reglamentarias contenidas en la Ley N° 31410, para promover la participación de los estudiantes y egresados de las facultades profesionales 59 universitarias vinculadas a la actividad agraria. La finalidad es fortalecer la investigación, la transferencia de conocimiento y tecnología agraria, a través de la participación de los estudiantes y egresados de las carreras universitarias vinculadas a la actividad agraria.

²⁸ MIDAGRI (2019). Agricultura familiar. Documento que se puede encontrar en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/midagri/campa%C3%B1as/659-agricultura-familiar>

Las definiciones que se han registrado forman parte del cuerpo normativo de la norma, estas son: actividad agraria, autoridad competente, ciclo, facultad vinculada a la actividad agraria, ley, plan, rector, responsable del SECIGRA Agrario de la universidad, secigrista, servicio, servicio civil de graduandos para el sector agrario (SECIGRA Agrario), unidad receptora y universidad.

Es importante destacar que la definición de facultad vinculada a la actividad agraria incluye las carreras profesionales comprendidas conforme se detalla en la Tabla N° 2.

Tabla N° 2.
Carreras profesionales vinculadas a la actividad agraria en el Perú-2019

Carreras	Universidades	
	Nacional	Privada
Agronomía	27	8
Ing. Agrícola	7	0
Veterinaria y zootecnia	13	5
Zootecnia	13	0
Ing. Forestal	18	1
Ing. Agroindustrial	19	8
Ing. Agropecuaria	8	0
Total	105	22

Fuente: Portal Web de la SUNEDU actualizado al 2 de septiembre de 2019.

El ámbito de aplicación definido en el proyecto de Reglamento se aplica a los actores vinculados al SECIGRA Agrario a nivel nacional, los cuales son:

- a) Las universidades públicas y privadas, que cuenten con facultades relacionadas a la actividad agraria u otras que contribuyan con la implementación de las políticas nacionales del sector agrario y riego.
- b) Las unidades receptoras, que están comprendidas por entidades públicas y personas jurídicas privadas con o sin fines de lucro dedicadas a la actividad agraria.
- c) Los secigristas agrarios, estudiantes universitarios del último año o los dos últimos ciclos académicos, o egresados de las facultades vinculadas a la actividad agraria.
- d) Las entidades públicas que participen del proceso de supervisión.

V.2 Sobre el Título II. SECIGRA Agrario y sus participantes

El Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario) es la modalidad formativa de prestación de servicios en entidades públicas o privadas, realizada de modo facultativo por los estudiantes universitarios a partir del último año de estudios académicos o los dos últimos ciclos académicos, y egresados de las facultades vinculadas a la actividad agraria a nivel nacional. El SECIGRA Agrario se realiza bajo la orientación de la unidad receptora y el acceso a la asistencia técnica por parte de los productores agrarios.

Se debe enfatizar que el Servicio Civil es facultativo; es decir, no es un requisito

obligatorio para la obtención de sus bachilleres o títulos profesionales. Sin embargo, importante resaltar que, el certificado otorgado al concluir de manera satisfactoria en el SECIGRA Agrario, se avalará su convalidación como prácticas preprofesionales.

En cuanto a los objetivos del SECIGRA Agrario están orientados a fortalecer las capacidades del secigrista, especialmente en sus conocimientos prácticos y a su participación técnica-profesional a favor de la sociedad, especialmente de los productores agrarios en condiciones de pobreza y extrema pobreza, comunidades campesinas y nativas, entre otros, que ameritan una atención más acentuada por el Estado.

Es relevante tener en cuenta que los secigristas conforman dos grupos diferenciados: 1) estudiantes universitarios del último año o dos últimos ciclos de estudios (estudiantes regulares); y, 2) aquellos que han concluido sus estudios y tienen la condición de egresados. El reglamento ha dispuesto algunos aspectos diferenciados entre estos dos grupos, que se evidenciarán en diversos momentos del desarrollo del reglamento.

La prestación del servicio tendrá una duración de cuatro a seis horas diarias y continuas por un lapso de tiempo máximo de doce (12) meses, el tiempo previsto se sustenta en los siguientes aspectos: i) la unidad receptora se beneficiará al contar con el apoyo de los secigristas durante el proceso productivo, ii) los secigristas tendrán la oportunidad de aprender de todas las etapas del proceso productivo; y, iii) convalidación del SECIGRA Agrario como un año de servicios prestados al Estado, que le servirá de sustento de experiencia laboral en las postulaciones en concursos públicas de su especialidad.

Es el estudiante del último año de estudios académicos o los dos últimos ciclos académicos, o egresado de las facultades vinculadas a la actividad agraria, que de manera voluntaria participa en el SECIGRA Agrario, su condición de secigrista se obtiene a través de un acto resolutorio emitida por la autoridad competente del MIDAGRI. Esto se justifica dado que los estudiantes de últimos ciclos cuentan con los conceptos teóricos aprendidos en el aula para ser aplicados en un contexto real. Esta experiencia práctica es fundamental para consolidar su aprendizaje y desarrollar habilidades específicas que son esenciales para su futura carrera profesional en el sector agrario. Durante el periodo que dure el SECIGRA, los estudiantes y egresados no solo aprenderán sobre técnicas agrícolas y manejo de cultivos, sino que también desarrollarán habilidades blandas como la comunicación, el trabajo en equipo y la resolución de problemas. Estas competencias son altamente valoradas en el mercado laboral y son necesarias para interactuar eficazmente con otros profesionales y agricultores.

Los derechos, obligaciones y responsabilidades del secigrista agrario establecidos en el reglamento no son menores a lo establecido en la Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales, o el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

Entre los derechos del secigrista, podemos mencionar: i) La subvención económica; ii) La cobertura de salud, iii) Homologación de su tiempo de servicios como prácticas; iv) Descansos semanales; v) Obtención de puntajes adicionales para la calificación de becas, procesos de contratación y otros; vi) Asistir a capacitaciones realizadas por las unidades receptoras; entre otros.

Respecto a la subvención económica de los secigristas, el monto no puede ser menor a una Remuneración Mínima Vital y abonada mensualmente, previa presentación del informe de actividades y aprendizaje del secigrista. Asimismo, se determina que la unidad receptora del sector público debe incluir este estipendio en la partida presupuestal de SECIGRA, establecida en el Clasificador Económico de Gastos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Se establece que la Remuneración Mínima Vital del país es el parámetro referencial para la subvención económica de los secigristas; pues si bien la principal motivación de los estudiantes y egresados es completar su proceso formativo, coadyuvar su adecuada preparación científica y técnica, participar en los procesos de gestión de la actividad agraria, contribuir en la generación de investigación, transferencia tecnológica, innovación y productividad agraria, y fortalecer sus capacidades en temas de extensión agraria; todo ello, no debe dejar de lado el incentivo económico por contribuir al beneficio social. Este incentivo se establece mediante un estipendio a los estudiantes que optan por el SECIGRA Agrario.

Por otro lado, se considera la evaluación constante de la conducta funcional del secigrista por el responsable del SECIGRA Agrario de la Universidad; ante un acto impropio y/o ilícito de los estudiantes que aún están cursando estudios, se le comunicará a la Universidad para que realice las acciones administrativas y de ser el caso las acciones penales y civiles correspondientes. En el caso de los egresados, ellos se someterán a la normativa penal y/o civil.

Además del estudiante o egresado, otro participante es la unidad receptora puede ser una entidad pública o persona jurídica privada con o sin fines de lucro dedicada a la actividad agraria que participa en el SECIGRA Agraria. El medio de participación de las unidades receptoras en el servicio de SECIGRA Agrario, se ha de realizar a través de la suscripción de convenios con la Universidad, el modelo de convenio, se adjunta como Anexo en el reglamento. Se ha previsto en el convenio, las obligaciones y responsabilidades que debe asumir la unidad receptora con relación a la ejecución óptima del Servicio y las responsabilidades que tiene con el secigrista.

Asimismo, la unidad receptora debe contar con un responsable del SECIGRA Agrario encargada de las coordinaciones con la autoridad competente y la Universidad.

Por su parte, participa también la universidad con facultades vinculadas a la actividad agraria, de forma voluntaria y se inicia con la invitación del MIDAGRI como autoridad competente para su posterior consideración previa comunicación con su expresión de interés. Si esta es aceptada, la Universidad deberá comunicar a la autoridad competente su participación en el proceso de asignación, como máximo hasta el 20 de noviembre del año anterior al de la ejecución. Entre los compromisos asumidos por la Universidad está designar a un responsable y un coordinador, cuyas funciones están previstas en el reglamento.

El responsable del SECIGRA Agrario en la Universidad, tiene a su cargo la organización y la supervisión de la ejecución del servicio. La labor de esta área es muy importante en el funcionamiento idóneo del SECIGRA, ya que el incumplimiento de sus funciones será reportado al Rector de la Universidad y a la autoridad competente del MIDAGRI. Si fueran reiterativos, la autoridad competente

podría considerar la no participación de la Universidad en servicios posteriores.

V.3 Del Título III. Institucionalidad para el SECIGRA Agrario

Las entidades estatales que participan en el SECIGRA Agrarios son:

- a) MIDAGRI a través de la unidad de organización que por la naturaleza de sus funciones se encargará de promover, coordinar, desarrollar y supervisar el SECIGRA Agrario.
- b) El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, participará en la supervisión de la prestación del SECIGRA Agrario y designará un punto focal sectorial para las coordinaciones con el MIDAGRI y MINEDU.
- c) El Ministerio de Educación, a solicitud de la autoridad competente designada por MIDAGRI y en concordancia con sus competencias, participará en la supervisión y en la aprobación de los criterios técnicos para la ejecución del SECIGRA.

Las funciones descritas en el reglamento están determinadas en la Ley N° 31410, en tal sentido son de carácter mandatorio, las cuales deben ser consideradas como funciones de obligatorio cumplimiento y de ser el caso como complementarias a las previstas en las normas sectoriales.

V.4 Del Título IV. Mecanismo de asignación del SECIGRA Agrario

El Reglamento establece disposiciones para iniciar el mecanismo de asignación de secigristas al SECIGRA Agrario que inicia el año anterior a la implementación del mismo. Hasta el 20 de noviembre del año anterior: la comunicación con la expresión de interés de las universidades y unidades receptoras para participar en el servicio. Hasta el 15 de diciembre del año anterior: Los documentos de preasignación son presentados por la Universidad a la autoridad competente los documentos generados en el acto público, como la lista de postulantes y el acta del proceso.

El proceso de asignación se organiza en tres modalidades de asignación:

- a) Asignación regular.
- b) Asignación complementaria.
- c) Asignación extemporánea.

Las tres modalidades tienen un aspecto común en la asignación de vacantes. En primer orden, se deben asignar estas vacantes a los estudiantes que estén cursando sus estudios, y en segundo orden a los egresados. El procedimiento se debe realizar con total transparencia en acto público en las universidades, con estricto respeto al promedio ponderado de los postulantes, debiendo el responsable del SECIGRA Agrario de la Universidad levantar un acta, el cual tendrá valor de declaración jurada.

La asignación regular de secigristas es de acuerdo con puntaje. Esta designación se formaliza mediante un acto resolutorio por la autoridad competente del MINAGRI a más tardar la primera quincena de enero de cada año. Posterior a la expedición de la resolución, la universidad otorgará al secigrista una carta de presentación para ser entregada a la Unidad Receptora. De las plazas de los estudiantes que fueron seleccionados y que no hayan recogido sus cartas de presentación, no se hayan presentado a su unidad receptora, no hayan asistido a realizar el servicio o

se hayan retirado del servicio anticipadamente, se generarán nuevas plazas que serán asignadas de manera complementaria.

La modalidad de asignación complementaria es otorgada a los estudiantes universitarios o egresados que no alcanzaron vacantes y que se encuentran en la lista de reserva de plazas que se derivan de la dimisión del servicio. De esta manera los estudiantes se incorporan al servicio cubriendo las plazas ofertadas por las unidades receptoras, sin perjudicar la ejecución presupuestal. De manera similar a la modalidad anterior esta será respaldada mediante un acto resolutorio por la autoridad competente del MINAGRI.

La disponibilidad de las vacantes de la modalidad de asignación extemporánea se determina en el lugar de prestación, es decir después de cubrir las plazas mediante la asignación complementaria. Igualmente, será respaldada mediante una resolución ministerial.

Además, el reglamento regula cuatro procedimientos administrativos de evaluación previa, relacionados con la modificación de la asignación al SECIGRA Agrario formalizada mediante acto resolutorio por la autoridad competente (MIDAGRI):

- 1) Procedimiento de permuta
- 2) Procedimiento de licencia.
- 3) Procedimiento de retiro.
- 4) Procedimiento de renovación.

Para el desarrollo de estos procedimientos se prevén sus requisitos así como disposiciones relativas a la admisibilidad y plazo de atención. No se incluyen disposiciones sobre los recursos administrativos, por efecto del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que contiene normas comunes y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, se entiende que la presentación y tramitación de los recursos administrativos se rige de acuerdo a las disposiciones de la mencionada norma.

V.5 Del Título V. Supervisión del SECIGRA Agrario

La Ley N° 31410 determina que el responsable de la supervisión del cumplimiento del Servicio de SECIGRA Agrario es el MIDAGRI. La supervisión se realizará de manera coordinada con las universidades y unidades receptoras. Asimismo, en concordancia con lo establecido en la Ley, el MIDAGRI coordina con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Ministerio de Educación la supervisión de las materias relacionadas con las competencias de sus respectivos sectores.

La supervisión de la ejecución del SECIGRA Agrario contempla las siguientes acciones y por su naturaleza a la universidad y unidad receptora, además del MIDAGRI:

- a) Visita de supervisión. La visita a la unidad receptora está a cargo de la autoridad competente del MIDAGRI; y, la universidad también realiza visitas a la unidad receptora.
- b) Reunión de tutoría y monitoreo. Realizada por el responsable de la universidad con la finalidad de detectar dificultades o irregularidades, establecer necesidades de capacitación, orientar al secigrista, promover el intercambio de

- experiencias, monitorear el avance y progreso en la práctica, etc. Se debe efectuar como mínimo cada tres meses en coordinación con la unidad receptora.
- c) Visita interna de control. A cargo de la unidad receptora, con el objetivo de verificar la provisión de facilidades al secigrista para el cumplimiento de sus obligaciones.

V.6 Del Título VI. Del Registro Nacional del Servicio Civil de Graduados para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario)

El MIDAGRI a través de la unidad organizacional responsable, de manera progresiva implementará y administrará el Registro Nacional del Servicio Civil de Graduados para el Sector Agrario, el cual debe ser publicado en la sede digital institucional del MIDAGRI (www.midagri.gob.pe).

Este registro debe contener los datos personales del secigrista, los datos relacionados a su carrera profesional, los datos de la unidad receptora donde se realiza el servicio; así como la fecha de inicio y final. Asimismo, se debe consignar la lista de los secigristas que hayan iniciado el SECIGRA Agrario cada año y de aquellos que hayan dimitido. La información consignada en el registro debe mantenerse actualizada.

V.7 Del Título VII. Mecanismos de promoción, incentivos y reconocimiento

Se ha previsto que, los secigristas que aún se encuentran cursando estudios universitarios realicen el servicio en el departamento donde tiene su sede, filial o sección la universidad, de tal manera que cumplan con realizar sus actividades académicas a la par con el servicio civil; en cuanto a los egresados.

Asimismo, se han establecido mecanismos que permitirán brindar asistencia técnica a los productores agrarios, como especialmente a aquellos que no pueden solventar la asesoría especializada. Se otorgará las facilidades a aquellas unidades receptoras que se orienten a brindar servicios de extensión agraria a productores en condiciones de pobreza y pobreza extrema, haciéndoles partícipes en programas y proyectos con fondos públicos desarrollados por el MIDAGRI.

V.8 Disposiciones Complementarias Finales

Las disposiciones complementarias finales son las siguientes:

- a) La Primera Disposición Complementaria Final estipula la lista de unidades receptoras y el número de plazas anuales serán publicadas en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.midagri.gob.pe).
- b) La Segunda Disposición Complementaria Final determina que la Universidad que opte por participar en el Servicio debe adoptar y reglamentar lo necesario para adecuarse a lo establecido en el Reglamento.
- c) La Tercera Disposición Complementaria Final indica que el Servicio será ampliado paulatinamente a las universidades, conforme vayan contando con alumnos aptos para prestar el SECIGRA Agrario, según las posibilidades presupuestales y de infraestructura.
- d) La Cuarta Disposición Complementaria Final establece que mediante resolución ministerial, el MIDAGRI puede modificar el modelo de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la universidad y la unidad receptora aprobado en el Anexo del Reglamento.

- e) La Quinta Disposición Complementaria Final determina que cualquier aspecto no previsto y contemplado en la Ley y el presente Reglamento será resuelto por la autoridad competente.

V.9 Disposición Complementaria Transitoria

La propuesta normativa contiene una Disposición Complementaria Transitoria, la cual determina que la unidad organizacional del MIDAGRI que ejerce como autoridad competente queda facultado para implementar el SECIGRA Agrario a través de convenios con las universidades, dictando las disposiciones necesarias para su ejecución.

VI. ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE LA NORMA

La aplicación del Reglamento propuesto no genera gastos adicionales en el Presupuesto del Sector Público, toda vez que se implementa con los recursos asignados en la correspondiente ley anual de presupuesto.

El análisis comprende impactos de carácter económico, social y ambiental, sobre los actores relevantes del sector agrario vinculados a la problemática relevante que se propone regular con la propuesta normativa.

Bajo esta alternativa del SECIGRA Agrario, los criterios económico, social y ambiental tendrían un impacto positivo - fuerte; debido a que los estudiantes y egresados de las universidades (Secigristas) tendrían una ventaja comparativa a diferencia de lo que actualmente se viene realizando. Los secigristas tendrían un ingreso económico, y especialmente tendría ventajas para laborar en determinadas instituciones públicas, basado en la particular experiencia realizada en un contexto bajo el marco de la extensión agropecuaria o la investigación (I+D+i).

En tanto que las universidades pueden aprovechar a facilitar a sus egresados en el ámbito laboral, y ser partícipes de un proceso integral y sistémico en donde la extensión agropecuaria y la investigación debe tener una conexión con el sector productivo. El impacto sería positivo - fuerte, en el aspecto social y ambiental, ya que las universidades podrán visibilizar a través de los secigristas y poder llevar sus criterios teóricos sobre el ambiente al ámbito de los productores. Por otro lado, en el aspecto económico el impacto obtenido sería negativo - débil, debido a que tendrían que implementar un área que conecte el SECIGRA Agrario con las unidades receptoras.

Respecto al impacto en las unidades receptoras, estas tendrían un impacto negativo - débil, en el aspecto económico, porque asumirían costos del servicio del secigrista. Sin embargo, para los aspectos social y ambiental el impacto sería positivo - fuerte, debido a que los secigristas llevarían un mensaje técnico en lo social - ambiental que fortalecerían las capacidades técnicas sobre el desarrollo del ecosistema con beneficios directos e indirectos sobre los productores.

Tabla N. ° 3 Escenarios de los impactos de la aplicación de la Ley N° 31410

IMPACTO	Estudiante / Egresado	Universidades	Unidades receptoras
Alternativa 1 (Opción cero/Statu Quo)			

Económicos	Negativo/Débil	Cero	Negativo/Fuerte
Sociales	Negativo/Débil	Negativo/Débil	Negativo/Fuerte
Ambientales	Negativo/Débil	Cero	Negativo/Fuerte
Alternativa 2 (Opción No Regulatoria)			
Económicos	Positivo/ Débil	Negativo/Fuerte	Negativo/Fuerte
Sociales	Positivo/Débil	Positivo/Débil	Positivo/Débil
Ambientales	Positivo/Débil	Positivo/Débil	Positivo/Débil
Alternativa 3 (Opción Regulatoria)			
Económicos	Positivo/Fuerte	Negativo/Débil	Negativo/Débil
Sociales	Positivo/Fuerte	Positivo/Fuerte	Positivo/Fuerte
Ambientales	Positivo/Fuerte	Positivo/Fuerte	Positivo/Fuerte

Respecto a esta alternativa de solución, el costo económico para su implementación, se detalla en el cuadro siguiente.

Tabla N. ° 4 Costo de implementación de SECIGRA Agrario

Rubros	Recurso	Meses	Cantidad	Costo unitario (S/)	Costo Total (S/)
1. Equipo implementador	Coordinador	12	1	10,000	120,000
	Especialista	12	3	7,000	252,000
	Secretaria	12	1	5,000	60,000
Subtotal					432,000
2. Secigristas^{1/}	Subvención	12	2000	1,130	27,120,000
Subtotal					27,120,000
3. Seguros	Prima	12	2005	300	7,218,000
Subtotal					7,218,000
4. Útiles y enseres	Bienes	1	1	10,000	10,000
	Materiales	1	1	5,000	5,000
Subtotal					15,000
5. Gestión	Registro	12	1	25,000	300,000
	Supervisión	12	1	12,500	150,000
Subtotal					450,000
Costo Total (S/)					35,235,000

1/ Según información de SUNEDU alrededor de 20 mil estudiantes universitarios se vinculan a ciencias agrarias, en tal sentido, se proyecta que el 10% participe en SECIGRA

La literatura evidencia que la aplicación de prácticas preprofesionales tienen un impacto positivo en los salarios de los graduados. En el corto plazo, se reporta un incremento de 17% y en el largo plazo 14,9%. En tal sentido, si se logra implementar el SECIGRA se proyecta que los ingresos brutos de los beneficiarios pase de S/ 27.1 millones hasta S/ 31.7 millones cada año en el corto plazo y en el largo plazo a más de S/ 36 millones de soles cada año.

VII. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación del Reglamento conlleva al desarrollo reglamentario de la Ley N° 31410, Ley que crea el Servicio Civil de graduandos para el sector Agrario (SECIGRA Agrario), para promover la participación de los estudiantes y egresados de las facultades profesionales universitarias vinculadas a la actividad agraria.

En esa línea habilita que mediante resolución ministerial se apruebe el modelo de convenio a suscribir por la universidad, unidad receptora y el egresado, así como la modificación del modificar el modelo de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la universidad y la unidad receptora aprobado en el Anexo del Reglamento.

VIII. ANÁLISIS DE CALIDAD REGULATORIA

El numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2019-PCM, establece que las Entidades del Poder Ejecutivo realizan el Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos en el caso de “procedimientos administrativos establecidos en disposiciones normativas vigentes.

En la medida que el proyecto normativo propone regular cuatro procedimientos administrativos se requiere realizar un Análisis de Calidad Regulatoria - ACR Ex Ante previo a su aprobación, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de mejora de la Calidad Regulatoria y el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 061-2019-PCM.

IX. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO SUPREMO

Mediante el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, se desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR) que aseguren la idoneidad y la calidad del contenido de las intervenciones regulatorias del Sector Público. Conforme al cronograma de aplicación obligatoria y progresiva del AIR Ex Ante en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y otros Ministerios, se encuentran obligados al cumplimiento del AIR para la producción de dispositivos legales a partir del 03 de octubre de 2023.

El 06 de octubre del 2022, mediante el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, se aprobó el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, a través del cual dispone entre otras cosas que todo proyecto de reglamento ejecutivo debe ser publicado para recibir opiniones de la ciudadanía en el portal del Sector respectivo. La publicación se aprueba mediante resolución ministerial del sector que corresponda, la que se publica en el diario oficial El Peruano y el proyecto de reglamento en el portal electrónico respectivo. Si son varios los sectores intervinientes, aprueba la

publicación, aquel de donde surgió el proyecto normativo. La publicación del proyecto de reglamento no es necesaria si es que se ha realizado como parte del AIR Ex ante, conforme la norma aplicable.

De otro lado, conforme el artículo 14 del Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, que aprueba el “Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante”, con el objetivo de lograr la transparencia, predictibilidad, apertura y participación activa en el proceso de producción normativa, la entidad pública puede emplear herramientas como talleres, reuniones con expertos, grupos focales, paneles de ciudadanos, comisiones consultivas, prepublicaciones, entre otros, dependiendo del objetivo de la consulta pública, la magnitud del problema público que se pretende solucionar, la oportunidad en las distintas etapas del proceso de producción normativa, y la previsión de los respectivos recursos.

Sobre el particular, se realizó la consulta pública regulatoria el de febrero de 2025 a través de la Resolución Ministerial N° -2025-MIDAGRI.

Durante este plazo, se recibieron comentarios.

En tal sentido, habiendo cumplido con realizar la publicación del texto normativo en la página web del MIDAGRI, en el marco del Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, se ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS.